

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE VALLE ESMERALDA DE HUAYAO, UBICADO EN LA PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

El Grupo Parlamentario LEALTAD NACIONAL, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

**FÓRMULA LEGAL**

El Congreso de la República  
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE VALLE ESMERALDA DE HUAYAO, UBICADO EN LA PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del distrito de Valle Esmeralda de Huayao, ubicado en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, con la finalidad de promover su desarrollo integral, fortalecer la gestión pública local y garantizar una prestación adecuada, oportuna y eficiente de los servicios públicos en beneficio de su población.

**Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública**

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Valle Esmeralda de Huayao, en el ámbito territorial correspondiente a la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

**Artículo 3. Acciones para la creación del distrito**

El Poder Ejecutivo, a través de los sectores competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, adopta las acciones necesarias para la elaboración, evaluación y aprobación de los estudios técnicos, administrativos, presupuestales y de demarcación territorial requeridos para la creación del distrito de Valle Esmeralda de Huayao, conforme a la legislación vigente en materia de demarcación y organización territorial.

**Artículo 4. Participación ciudadana y enfoque territorial**

Las acciones derivadas de la presente ley se desarrollan garantizando la participación informada de la población del ámbito territorial de Valle Esmeralda de Huayao, promoviendo la concertación con las organizaciones sociales, autoridades locales y demás

actores involucrados, respetando las características históricas, culturales, sociales, económicas y geográficas de la zona.

Lima, junio del 2026

~~Edgar~~  
~~Edgar~~  
Edgar  
Edgar

~~GUIDO BELLIDO UGARTE  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA~~

~~Ugarte~~  
Ugarte

~~Juárez C~~  
Heidy Juárez Calle.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **1.1. ANTECEDENTES**

El desarrollo territorial del país ha evidenciado la necesidad de adecuar progresivamente la organización político-administrativa a las nuevas dinámicas sociales y económicas que experimentan diversas localidades. El crecimiento poblacional y la expansión de actividades productivas generan demandas cada vez mayores respecto a servicios públicos, infraestructura y capacidad de gestión estatal, circunstancias que exigen mecanismos administrativos acordes con la realidad de cada ámbito territorial.

Dentro de este contexto, el ámbito denominado Valle Esmeralda de Huayao, ubicado en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, constituye un espacio territorial que ha venido consolidando características propias en términos de población, actividad económica y organización social. Su desarrollo progresivo ha permitido la conformación de una población con identidad territorial definida y con necesidades específicas de atención pública.

La provincia de La Mar representa uno de los espacios territoriales de importancia estratégica dentro del departamento de Ayacucho debido a su diversidad geográfica, sus actividades económicas y su potencial de desarrollo social y productivo. Sin embargo, las particularidades existentes en determinados sectores requieren modelos de gestión pública que permitan una intervención más eficiente y una administración más cercana a la población.

La evolución territorial de Valle Esmeralda de Huayao ha generado nuevas exigencias relacionadas con la ejecución de infraestructura pública, acceso a servicios básicos, fortalecimiento de programas sociales y mejora de condiciones para el desarrollo económico local. Tales necesidades requieren una estructura administrativa con capacidad de gestión propia y con mayores posibilidades de planificación territorial.

En ese escenario, la propuesta de creación del distrito de Valle Esmeralda de Huayao surge como una alternativa orientada a fortalecer la institucionalidad local y promover una adecuada organización territorial, permitiendo establecer condiciones que favorezcan el desarrollo integral de la población y una gestión pública más eficiente y articulada.

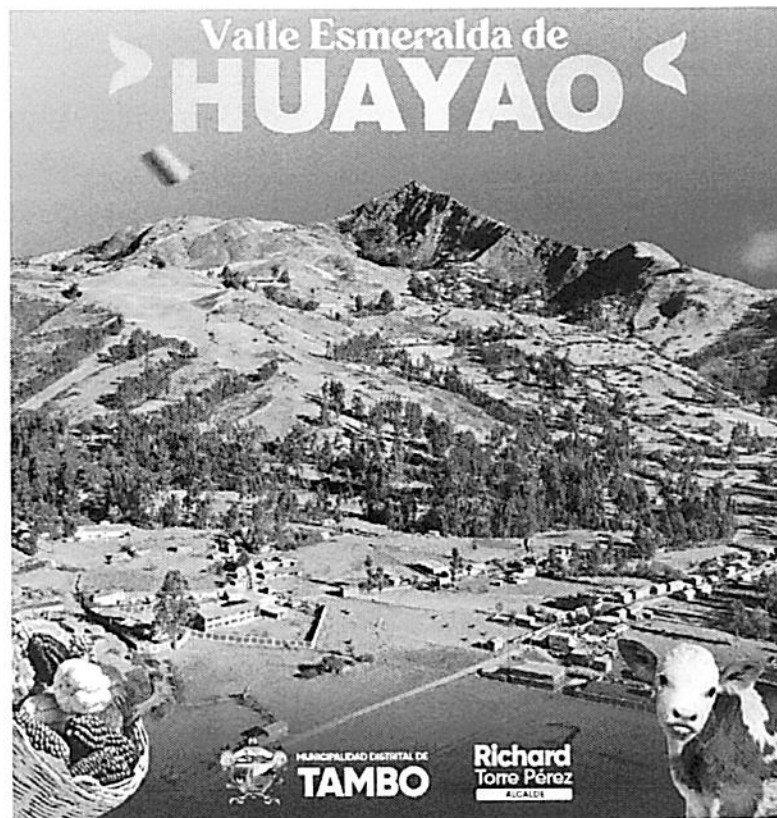
La presente iniciativa legislativa busca constituirse en un instrumento de impulso para el fortalecimiento de la presencia estatal y la generación de oportunidades de desarrollo sostenible dentro del ámbito territorial propuesto.

Se tiene el siguiente antecedente legislativo en la misma materia:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
13183/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE VALLE ESMERALDA DE HUAYAO, EN LA PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

## 1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Centro Poblado Valle Esmeralda de Huayao<sup>1</sup> se ubica en el distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, en la región natural de sierra, a una altitud aproximada de 3 012 m.s.n.m. Su territorio forma parte del valle alto andino de la zona noreste de la provincia, constituyéndose en un punto estratégico de enlace entre comunidades rurales dispersas.



El ámbito territorial del centro poblado comprende una red de comunidades altoandinas, entre las que se encuentran Huayao, Pata Pata, Qeqra, Ccochacc, Pamparaccay, Usmay, Ccescce, San Cristóbal de Pucruca, Tantar, Saytahuaylla,

<sup>1</sup> <https://www.deperu.com/centros-poblados/huayao-25876>

Chacco y Ccochacc Alta, las cuales mantienen vínculos geográficos, sociales y económicos con la capital del centro poblado, configurando un espacio de integración funcional.

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocu- padas
0040	HUAYAO	Quechua	3 012	291	135	156	90	84	6
0039	PATA PATA	Quechua	3 105	127	53	74	47	44	3
0046	QEQRA	Quechua	2 972	64	23	41	32	31	1
0047	CCOCHACC	Quechua	3 291	23	9	14	12	10	2
0067	PAMPARACCAY	Suni	3 830	9	4	5	11	11	-
0012	USMAY	Suni	3 898	55	24	31	43	39	4
0026	CCESCCE	Suni	3 670	93	52	41	50	46	4
0027	TANTAR	Suni	3 571	11	6	5	5	4	1
0038	SAYTAHUAYLLA	Quechua	3 313	39	19	20	27	27	-
0047	CCOCHACC	Quechua	3 291	23	9	14	12	10	2
0066	CHACCO	Suni	3 920	9	5	4	14	13	1

El Valle Esmeralda de Huayao cuenta con organización comunal y una Municipalidad de Centro Poblado<sup>2</sup>, lo que permite la administración de servicios locales y la articulación de la gestión pública en su ámbito. Asimismo, la capital del centro poblado actúa como núcleo de servicios básicos, educativos y de articulación territorial.

La estructura económica del ámbito se sustenta principalmente en actividades agropecuarias de subsistencia y pequeña escala, destacando el cultivo de productos andinos como papa, maíz, habas y cebada, así como la crianza de ganado vacuno, ovino y animales menores. Estas actividades constituyen la principal fuente de ingresos de la población.

El comercio local se desarrolla de manera progresiva en la capital del centro poblado, mediante pequeños negocios familiares, ferias comunales y servicios de transporte rural, lo que dinamiza la economía interna y genera circulación básica de bienes y servicios.

En el ámbito educativo, el centro poblado cuenta con instituciones que brindan los niveles de inicial, primaria (Escuela Primaria Pública N° 38386)<sup>3</sup> y secundaria, las cuales atienden a la población estudiantil del propio centro poblado y de comunidades vecinas. No obstante, persisten limitaciones en infraestructura educativa, equipamiento y disponibilidad docente, especialmente en los anexos más alejados.

<sup>2</sup> <https://www.universidadperu.com/empresas/municipalidad-del-centro-poblado-valle-esmeralda-de-huayao.php>

<sup>3</sup> <https://www.deperu.com/educacion/educacion-primaria/escuela-38386-0432179-huayao-70813>

En el sector salud, el Puesto de Salud Huayao (categoría I-1) brinda atención primaria, aunque con capacidad limitada frente a la dispersión poblacional y la demanda creciente de los servicios sanitarios.

En materia de vivienda, predominan construcciones de adobe y materiales tradicionales, con un proceso progresivo de incorporación de material noble en la zona central, lo que evidencia un crecimiento urbano incipiente pero aún no planificado.

Los servicios básicos presentan avances parciales. El acceso a energía eléctrica alcanza a la mayor parte del centro poblado, mientras que el agua potable se brinda mediante sistemas comunales. Sin embargo, el servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales aún se encuentra en proceso de consolidación, generando brechas sanitarias importantes.

El ámbito territorial del centro poblado y sus comunidades supera una población significativa que, en conjunto, evidencia una dinámica demográfica en crecimiento, con predominancia de población joven y económicamente activa.

Este crecimiento poblacional se caracteriza por una distribución dispersa en comunidades rurales, lo que genera dificultades en la provisión de servicios públicos y en la articulación de la gestión administrativa desde el distrito matriz.

El Centro Poblado Valle Esmeralda de Huayao enfrenta limitaciones estructurales derivadas de su dependencia administrativa del distrito de Tambo, lo que genera una débil presencia del Estado en su ámbito territorial.

La dispersión geográfica de las comunidades dificulta la atención oportuna de servicios básicos como salud, educación, saneamiento y seguridad ciudadana. Asimismo, la infraestructura vial y de conectividad resulta insuficiente para garantizar una adecuada integración territorial.

Los servicios de salud presentan capacidades limitadas frente a la demanda real de la población, mientras que el sistema educativo requiere fortalecimiento en infraestructura y personal docente. En el caso del saneamiento básico, persisten brechas en alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Asimismo, la gestión pública centralizada ha generado retrasos en la ejecución de proyectos de inversión, limitando el desarrollo económico local y la mejora de la calidad de vida de la población.

En conjunto, estas condiciones reflejan una insuficiente capacidad de respuesta del actual esquema de administración territorial, lo que justifica la necesidad de una reorganización político-administrativa.

La configuración territorial, social y económica del ámbito de Valle Esmeralda de Huayao evidencia condiciones que hacen necesaria su elevación a la categoría de distrito, con la finalidad de fortalecer la gestión pública, acercar los servicios del Estado a la población y mejorar la eficiencia en la administración de recursos.

La creación de una unidad distrital permitirá una planificación territorial autónoma, una mejor distribución de la inversión pública y una atención más directa a las necesidades de las comunidades altoandinas que integran su ámbito.

Asimismo, permitirá consolidar la identidad territorial, fortalecer la organización comunal y promover un desarrollo equilibrado y sostenible en la provincia de La Mar.

Por las condiciones geográficas, sociales, económicas y administrativas descritas, el presente proyecto de ley constituye la respuesta institucional necesaria frente a la limitada capacidad de gestión del actual esquema territorial, proponiendo la creación del distrito de Valle Esmeralda de Huayao como una medida orientada a fortalecer la presencia del Estado, mejorar la prestación de servicios públicos y promover el desarrollo integral de su población.

#### **JUSTIFICACIÓN LEGAL:**

La presente iniciativa legislativa se sustenta en el marco constitucional y normativo vigente que regula la organización territorial del Estado, el proceso de descentralización y el fortalecimiento de los gobiernos locales, teniendo como finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Valle Esmeralda de Huayao, ubicado en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, como una medida orientada a fortalecer la presencia del Estado, mejorar la gestión pública territorial y garantizar mejores condiciones de desarrollo para su población.

El orden constitucional peruano reconoce un modelo de Estado unitario y descentralizado, en el cual la organización territorial constituye un mecanismo dinámico destinado a acercar la administración pública a la ciudadanía. En ese sentido, la estructura político-administrativa del país debe adecuarse a las condiciones geográficas, sociales y económicas de los territorios que presentan procesos de crecimiento y articulación poblacional.

En esa línea, el artículo 43<sup>4</sup> de la Constitución Política del Perú establece que el Estado se organiza bajo el principio de descentralización, lo que implica la redistribución progresiva de competencias hacia los gobiernos regionales y locales,

---

<sup>4</sup> Constitución Política del Perú:

**Artículo 43.-** La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.



a fin de mejorar la eficacia de la gestión pública y la atención de las necesidades de la población, especialmente en zonas rurales y altoandinas.

De manera complementaria, el artículo 44<sup>o5</sup> dispone que es deber primordial del Estado promover el bienestar general y garantizar el desarrollo integral del país, lo que exige la adopción de políticas públicas orientadas a reducir brechas territoriales y fortalecer la presencia institucional en zonas de menor acceso a servicios básicos.

Asimismo, el artículo 188<sup>o6</sup> de la Constitución reconoce la descentralización como política permanente del Estado, mientras que el artículo 189<sup>o7</sup> consagra la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales, lo que permite una gestión más eficiente y cercana al ciudadano en los asuntos de su competencia.

En este contexto, el ámbito territorial de Valle Esmeralda de Huayao evidencia una configuración socio-territorial compuesta por comunidades altoandinas con fuerte articulación social, económica y cultural, cuyo crecimiento poblacional y dispersión geográfica generan la necesidad de una administración más directa y eficiente.

La actual dependencia administrativa del distrito de Tambo limita la capacidad de respuesta del Estado frente a las demandas de servicios básicos, infraestructura y gestión del desarrollo local, lo que se traduce en brechas persistentes en salud, educación, saneamiento, conectividad y desarrollo económico.

En ese sentido, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la organización del territorio debe garantizar una adecuada administración del espacio, promover el desarrollo sostenible y mejorar la prestación de los servicios públicos, siendo la creación de distritos un mecanismo previsto dentro del ordenamiento jurídico para tales fines.

A su vez, el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de dicha ley, establece que los procesos de creación distrital deben sustentarse en

---

<sup>5</sup> **Constitución Política del Perú:**

**Artículo 44.-** Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

<sup>6</sup> **Constitución Política del Perú:**

**Artículo 188.-** La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con la ley.

<sup>7</sup> **Constitución Política del Perú:**

**Artículo 189.-** El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

criterios técnicos vinculados a la población, continuidad geográfica, identidad social, actividad económica y capacidad administrativa, elementos que se evidencian en el ámbito de Valle Esmeralda de Huayao.

Asimismo, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como finalidad del proceso descentralizador el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante una adecuada distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno.

Finalmente, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización del Estado, responsables de promover el desarrollo local y la participación vecinal en la gestión pública.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa se encuentra plenamente alineada con el marco constitucional y legal vigente, al responder a los principios de descentralización, eficiencia en la gestión pública, desarrollo territorial equilibrado y fortalecimiento de la institucionalidad local, constituyéndose en una propuesta orientada a mejorar las condiciones de vida de la población del ámbito de Valle Esmeralda de Huayao.

### **1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN**

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Valle Esmeralda de Huayao, ubicado en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, con la finalidad de impulsar el desarrollo de los estudios técnicos, administrativos, territoriales y presupuestales necesarios para evaluar su viabilidad conforme al marco normativo vigente en materia de demarcación y organización territorial, promoviendo además la articulación entre los distintos niveles de gobierno para fortalecer la planificación territorial, mejorar la gestión pública y orientar el desarrollo ordenado del ámbito propuesto.

### **1.4. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

## **II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La aprobación de la presente ley no creará de manera inmediata el distrito de Valle Esmeralda de Huayao ni modificará la organización político-administrativa vigente; únicamente declarará de interés nacional y necesidad pública su creación, generando como efecto jurídico el impulso de acciones coordinadas entre las entidades competentes para la elaboración de estudios técnicos, administrativos y territoriales, así como la priorización del proceso de evaluación de su viabilidad, sin generar obligaciones presupuestales inmediatas ni afectar derechos adquiridos o la delimitación territorial existente hasta la culminación del procedimiento legal correspondiente.

### III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Valle Esmeralda de Huayao, el cual se proyecta con un total de 1800 habitantes aproximadamente. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecerá el proceso de descentralización y la organización territorial del país.</li> <li>• Incrementará la presencia institucional en zonas con mayores necesidades de gestión pública.</li> <li>• Optimizará la planificación y ejecución de políticas públicas.</li> <li>• Mejorará la asignación de recursos en función de las demandas territoriales.</li> <li>• Fortalecerá la articulación entre los distintos niveles de gobierno.</li> <li>• Mejorará la eficiencia en la atención de la población.</li> </ul>	Aprobación de la Ley
LA MAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorará la organización territorial y administrativa de la provincia.</li> <li>• Optimizará la gestión de proyectos de inversión pública.</li> <li>• Fortalecerá la planificación del desarrollo local.</li> <li>• Reducirá brechas en la prestación de servicios públicos.</li> <li>• Promoverá un desarrollo más equilibrado entre sus localidades.</li> </ul>	Ninguno

<p><b>VALLE ESMERALDA DE HUAYAO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorará la articulación entre autoridades locales.</li> <li>• Acercará los servicios públicos a la población.</li> <li>• Fortalecerá la participación ciudadana en la gestión local.</li> <li>• Impulsará el desarrollo económico mediante mayores oportunidades de inversión.</li> <li>• Mejorará el acceso a servicios básicos e infraestructura.</li> <li>• Fortalecerá la planificación urbana y territorial.</li> <li>• Promoverá el desarrollo social y la cohesión comunitaria.</li> <li>• Permitirá una gestión pública más eficiente y cercana a la población.</li> </ul>	<p><b>Ninguno</b></p>
---	--	-----------------------

#### **IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.



## GUIDO BELLIDO UGARTE

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*